

ACTA DE SESIONES

Acta de la sesión ordinaria N° 5325 del Consejo Nacional de Salarios, celebrada a partir de las dieciséis horas con quince minutos del 26 de enero del dos mil quince, presidida por Gerardo Villalobos Durán, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL:

Gerardo Villalobos Durán, Alejandra Mata Solano y Gabriela Sancho Carpio.

POR EL SECTOR SINDICAL:

Dennis Cabezas Badilla, Rodrigo Aguilar Arce y María Elena Rodríguez Samuels.

POR EL SECTOR EMPLEADOR:

Shirley Saborío Marchena

DIRECTORES AUSENTES:

Ana María Conejo Elizondo, Fausto Roldan Guevara, Marco Durante Calvo, Zaida Solano Valverde y Edgar Morales Quesada, quienes se excusaron.

SECRETARIO: José Pablo Carvajal Cambronero.

ARTÍCULO PRIMERO:

Orden del día

1-Aprobación de acta 5324 .

2- Asuntos de la Presidencia.

a) Asunto remisión de temas del Sector Empleador y en los cuales el Consejo requiere que la OIT le colabore, a Don Álvaro Ramírez B. especialista de la OIT .

b) Asuntos relativos a la programación del taller sobre Políticas Salariales propiciado por la OIT.

3- Asuntos de la Secretaria.

4- Asuntos de los Señores Directores

Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Aprobación de acta 5324 .

ACUERDO 1:

Se aprueba el acta 5324.

ARTICULO TERCERO:

Asunto remisión de temas del Sector Empleador y los cuales el Consejo requiere que la OIT le colabore, a Don Álvaro Ramírez B. especialista de la OIT .

El Secretario expone que del Sector Empleador ya remitió los temas en los cuales su Sector estima que se requiere la colaboración de la OIT, que elaboraron un resumen tipo matriz donde se incluyen los temas de los tres sectores, los cuales se transcriben:.

	Gobierno	Trabajadores	Empleadores
S o b r e e	Mejorar el equipamiento tecnológico, ya que el actual es muy deficiente.	Según la Ley, art. 12, corresponde a la Oficina de Salarios: a) Llevar una estadística de todos los salarios que se pagan a los trabajadores de toda la República. b) Levantar un índice del costo de la vida y	Mejorar el equipamiento tecnológico

<p>I a c c i o a n a r d e l D p t o . S a l a r i o s</p>		<p>formular un cuadro general de las diferentes condiciones y aspectos que tengan relación con la fijación de los salarios. c) Determinar el movimiento del valor de la moneda nacional para efectos de fijar su poder adquisitivo. d) Fijar las posibilidades económicas de las diferentes actividades que concurren en el proceso de la producción de la riqueza. e) Rendir los informes que le sean solicitados por el Consejo Nacional de Salarios y realizar las demás actividades que aquél o el respectivo Reglamento determinen. Además,</p> <p>1-EI MT toma decisiones que debilitan al CNS por ejemplo disponiendo de plazas pertenecientes al CNS, trasladándolas a otras dependencias, sin que hasta la fecha las haya repuesto. En los últimos 6 años, el DS ha pasado de contar con 10 plazas a contar con 5, de estos solo una persona cuenta con la experiencia y conocimientos apropiados. 2-La memoria institucional está depositada en el director del DS ya que no se documentan procedimientos, decisiones, resoluciones. 3-Limitación presupuestaria a) El monto del presupuesto constituye una limitación. b) El Departamento de Salarios (DS) tiene problemas de ejecución presupuestaria ya que no maneja el presupuesto, sino que lo hace la respectiva oficina del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MT). El Reglamento, artículo 28, inciso f, señala como función del Consejo “Elaborar el presupuesto de sus gastos anuales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto-Ley”. c) El presupuesto forma parte del presupuesto del MT 4. Un equipamiento tecnológico muy pobre.</p>	
<p>S O B R E E L A C C I O N A</p>	<p>a) Estudio integral de calificación y valoración de los perfiles que deben componer las diferentes clases salariales, que corresponda a la estructura o nomenclatura del Decreto de Salarios Mínimos, de tal forma que se facilite la ubicación de puestos tanto en el Dpto.de Salarios, como las diversas instituciones y autoridades que tiene que ver con la aplicación del Decreto de Salarios, Planificación etc. entre otros funcionarios del MTS., Dpto.de Salarios Inspección de Trabajo, Relaciones Laborales Inspectores de Trabajo, Dirección Legal. Etc. Funcionarios de la CCSS, Funcionarios de los Tribunales de Trabajo, Funcionarios del INS. que sea lo más</p>	<p>La acción del Consejo (Reg. art. 2) estará encaminada a fortalecer la fijación de los salarios mínimos, que son de interés público (Ley art. 1), como un medio idóneo para contribuir al bienestar de la familia costarricense y al fomento de la justa distribución de la riqueza (Ley art. 1) Corresponde al CNS “todo lo relativo a la fijación (Ley art. 2), revisión e interpretación de los salarios mínimos del sector privado”. (Regl. art. 1) El CNS debe promover el interés y la comprensión de la opinión pública, sobre la importancia de la labor del Consejo para el bienestar y desarrollo económico del país. (Regl. art. 28 inc. h) En base a lo anterior, pensamos se debe apoyar un proceso cuyo objetivo sea la definición clara y coherente del rol, importancia y potestades del C.N.S.</p>	<p>Revisión de la estructura del decreto para simplificarlo - Definir un salario mínimo minimorum. - Establecer una lista de requisitos mínimos para definir la calificación de los diferentes trabajadores. - Capacitar a los Directores del CNS sobre las formas en que se fijan los salarios mínimos en otros países y su efectividad. - Capacitación a los directores sobre el tema</p>

R P R O P I O A L C · N · S ·	claro posible de tal forma que este Consejo solo tenga que ver con la ubicación de puestos para casos muy específicos o aquellas ocupaciones nuevas a las cuales se requiere fijarles salarios.		de formalidad vs cumplimiento del pago de los salarios mínimos.
	a) Hacer estudios de mercado para determinar con mayor precisión la cantidad de trabajadores que se dan para cada una de las actividades a las que este Consejo debe fijarles salarios. Ejemplo cuantos trabajadores hay en agricultura, silvicultura, pesca, Explotación de minas y canteras, Industria, construcción, electricidad, servicios, nuevas tecnologías, Call Center, electricidad, comercio, turismo, transportes y almacenamientos. Estos estudios puede ayudar ya que eventualmente el Consejo ante un sector que este en aumento, reproceso, estancado, o en crisis, deba hacer una fijación salarial diferenciada, pueda tener datos estadísticos que le puedan ayudar para fundamentar su decisión de manera más objetiva y determinar cuanta población laboral y cuántas empresas se pueden afectar		
	a) Hacer estudios sobre las diversas modalidades de pago, para las cuales el Consejo no les ha fijado salarios y están operando hoy día en la práctica son: algunos trabajos de construcción, que se paga por pegado de metro de cerámica, por pegado de bloc, por metros de pintura, etc. en actividades agrícolas como son como corta de piña, corta y siembra de hijos de piña, recolección de naranjas, corta de caña de azúcar que se paga por tonelada, para determinar que salarios que se están pagando para esas actividades, y compararlos con los salarios mínimos de trabajadores		

	calificados.		
--	--------------	--	--

ACUERDO 2:

Se acuerda que según lo señalado en la sesión anterior este tema de los puntos presentados por los sectores en los cuales se requiere que la OIT colabore, sea retomado por el Consejo en la próxima sesión del 2 de febrero para tratar de priorizar y concretizar la solicitud de colaboración a la OIT.

ARTICULO CUARTO:

Asuntos relativos a la programación del taller sobre Políticas Salariales propiciado por la OIT.

Intervienen los Directores Gerardo Villalobos Durán, Dennis Cabezas Badilla y Shirley Saborío Marchena, Rodrigo Aguilar Arce y se acuerda:

ACUERDO 3:

Se acuerda que el taller auspiciado por la OIT que estaba originalmente para celebrarse a finales de febrero se re programe para los días 21 y 22 de abril. (martes y miércoles) pudiendo tomarse el lunes 20 y jueves 23 de abril, para efectos de conversaciones previas o posteriores con los Sectores, respecto a los temas del taller.

Asimismo analizar con los sectores de previo al taller, la posibilidad de incluir dentro de la agenda del taller algún otro tema de interés de los sectores.

Exponer a Don Álvaro Ramírez B. la viabilidad de acuerdo a la temática del taller, la participación en ese taller de 3 invitados por sector, aparte de los Directores integrantes del Consejo.

ARTICULO QUINTO:

Asuntos de la Secretaría

No hay asuntos de la Secretaría

ARTICULO SEPTIMO

Asuntos de los Directores_

No hay asuntos de los Directores.

Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con 15 minutos.

**Gerardo Villalobos Durán
PRESIDENTE**

**José Pablo Carvajal Cambronero
SECRETARIO**